



Resolución Administrativa N° 013 - 2016-ITP/OGA

Callao, 22 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 664-2016-ITP-SG, de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 147-2016-ITP-OGA/ABAST de fecha 22 de febrero de 2016, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 522-2016-ITP/OGPP de fecha 22 de febrero de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 034-2016-ITP/OGA-AC de fecha 22 de febrero de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, entre las cuales se encuentra el "desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, la autorización para la ejecución de gasto en la modalidad de "Encargo", es competencia de la Oficina General de Administración, la que se otorga a través de Resolución Administrativa, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva citada en el párrafo precedente;

Que, la rendición de cuentas de un Encargo no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, salvo cuando se trate de actividades, desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15)



días calendario, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la antes citada Directiva;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiera recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina General de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 664-2016-ITP-SG, la Secretaría General solicitó el Encargo para la contratación de servicio de hospedaje y alimentación, para el desarrollo del evento "Instalación de Comités Directivos de los CITEs con la participación de los Directores de los CITEs Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, Acuicola Ahuashiyacu, Agroindustrial Majes, Agroindustrial Chavimochic y Madera, los Directivos de la Alta Dirección del ITP, el Ministro y funcionarios del Ministerio de la Producción", el evento está previsto para el día 23 de febrero de 2016, por lo que solicita un Encargo por el monto de S/ 8 500.00 (Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles), a nombre del Sr. Orlando Simón García Martínez, el mismo que será ejecutado los días 22 y 23 de febrero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | META | ESPECIFICA DE GASTO | IMPORTE |
|--------------------------|------|---------------------|------------|
| RO | 44 | 23.27.11.99 | S/3 375.00 |
| | | | S/5 125.00 |
| TOTAL | | | S/8 500.00 |

Que, mediante Informe N° 147-2016-ITP/OGA/ABAST, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, emitió opinión favorablemente respecto a la solicitud de la Secretaría General, indicando que el motivo de la solicitud de Encargo es la contratación de servicios de hospedaje y alimentación para la atención del antes citado evento, motivado por la premura de la contratación, la que debe ajustarse al cronograma de actividades elaborado por el Ministerio de la Producción, lo cual se enmarca en la exigencia contenida en el literal a) del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15;

Que, mediante Memorando N° 522-2016-ITP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0425, de fecha 22 de febrero de 2016, por un monto de S/ 8 500.00 (Ocho Mil Quinientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N°



03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, destinado a contratación de servicios para la realización del evento "Instalación de Comités Directivos de los CITEs con la participación de los Directores de los CITEs Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, Acuícola Ahuashiyacu, Agroindustrial Majes, Agroindustrial Chavimochic y Madera, los Directivos de la Alta Dirección del ITP, el Ministro y funcionarios del Ministerio de la Producción", con plazo de ejecución los días 22 y 23 de febrero de 2016.

Artículo 2.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 8 500.00 (Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | META | ESPECIFICA DE GASTO | IMPORTE |
|--------------------------|------|---------------------|-------------|
| RO | 44 | 23.27.11.99 | S/ 3 375.00 |
| | | | S/ 5 125.00 |
| TOTAL | | | S/ 8 500.00 |

Siendo responsable del gasto el servidor del ITP, bajo Contrato Administrativo de Servicios, Sr. Orlando Simón García Martínez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18142238, a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

Artículo 3.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 44, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración



